



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 31 de octubre del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 154-2023-D-FIARN

Visto el Oficio N° 114-2023-UI-FIARN del 26 de octubre del 2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en sesión del día jueves 26 de octubre del 2023, propone designar al Jurado Evaluador, reconocimiento de asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMAL DE UNA EMPRESA EMBUTIDORA”**, presentado por la bachiller Karina Raquel Cardenas Alencastre.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Artículo 60° del Reglamento de Grados y Títulos señala: El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados, conforme a la directiva emitida por el vicerrectorado de Investigación.

Que, según el Art. 88° incisos a) del Reglamento de Grados y Títulos, establece que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor. Asimismo, según el Art. 89 del presente reglamento, precisa que el dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con documento de fecha 19 de octubre del 2023, la bachiller Karina Raquel Cardenas Alencastre, solicita inscripción del informe de trabajo de suficiencia profesional, titulado: **“EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMAL DE UNA EMPRESA EMBUTIDORA”**, y reconocimiento como asesora a la MC. María Paulina Aliaga Martínez.

Que, con Oficio N° 114-2023-UI-FIARN del 26 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en sesión del día jueves 26 de octubre del 2023, propone designar al Jurado Evaluador, reconocimiento de asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMAL DE UNA EMPRESA EMBUTIDORA”**, presentado por la bachiller Karina Raquel Cardenas Alencastre, conformado por los siguientes docentes: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Secretario), Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Vocal), Mtro. Santos Pío Álvarez López (Suplente), MC. María Paulina Aliaga Martínez (Asesora).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

1° **DESIGNAR** como Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “**EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMAL DE UNA EMPRESA EMBUTIDORA**”, presentado por la bachiller Karina Raquel Cardenas Alencastre, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa | Presidente |
| ➤ Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres | Secretario |
| ➤ Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz | Vocal |
| ➤ Mtro. Santos Pío Álvarez López | Suplente |

2° **RECONOCER** como Asesora del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “**EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMAL DE UNA EMPRESA EMBUTIDORA**”, a la MC. María Paulina Aliaga Martínez.


3° Que el Jurado de Evaluador, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 89° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.